

RESOLUCIÓN N° 388

JOSE C. PAZ, 08 JUL 2021

VISTO,

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios; el Expediente N° 114/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de un servicio de utilización de espacios áulicos, a solicitud de la SECRETARIA ACADÉMICA.

Que, según constancias obrantes en las respectivas actuaciones, la SECRETARÍA ACADÉMICA, en su carácter de unidad requirente, acreditó la existencia de circunstancias objetivas que impiden la realización de un procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer la necesidad apremiante de espacios áulicos para el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la UNIVERSIDAD.

Que, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS consideró pertinentes las razones de urgencia expuestas y sugirió

UNPAZ


encuadrar el trámite en los términos de lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 04/2020, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta.

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 04/2020, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, fue establecido para el día 12 de marzo de 2020 a las 11:00 horas y difundido con un plazo de SEIS (6) días corridos en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a TRES (3) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha límite para recibir las propuestas y acompañando el Pliego de Condiciones Particulares, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

UNPAZ


Que, según documenta el acta de apertura de fecha 12 de marzo de 2020, fue recibida UNA (1) oferta perteneciente a CLUB ITALIANO DE JOSÉ C. PAZ, CUIT N° 30-55347167-9.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la Comisión Evaluadora, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, luego de analizar la oferta presentada, la dependencia antes mencionada emitió el Informe Final de Adjudicación en el cual concluyó que no existe impedimento para que la contratación sea adjudicada al oferente CLUB ITALIANO DE JOSÉ C. PAZ, CUIT N° 30-55347167-9.

Que, el día 28 de septiembre de 2020, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, en atención al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, solicitó dejar sin efecto el presente procedimiento por considerar necesario reimpulsar la convocatoria de oferentes en los términos de las PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA, aprobadas mediante la Resolución N° 200/2020, que establecen, en lo sustancial, que el envío, recepción, acto de apertura y toma de vista de las ofertas y la presentación

UNPAZ


de impugnaciones serán realizadas íntegramente a través de medios de comunicación a distancia.

Que, en virtud de la prerrogativa otorgada por el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01, la autoridad administrativa tiene la facultad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Que, en función de la publicación y difusión de la convocatoria realizada por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, la posterior recepción de ofertas y su evaluación, corresponde autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 04/2020, bajo la modalidad Orde de Compra Abierta, y, a su vez, dejar sin efecto dicho procedimiento por los motivos expuestos en los considerandos anteriores.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que, del mismo modo, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del

UNPAZ


Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 04/2020, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), apartado 5°, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de utilización de espacios áulicos, a solicitud de la SECRETARÍA ACADÉMICA.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el procedimiento aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/2001

ARTÍCULO 3º.- Desafectar el crédito presupuestario del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese y notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ

RESOLUCIÓN N° 388

